

Regulación del sistema electoral	Constitución	Artículos 8 y 53 de la Constitución de 1973. El primero de los artículos mencionados garantiza el control de 1/3 de los escaños al Baath; el otro establece que el 50% de los escaños deben estar reservados a miembros de la clase obrera y a agricultores.
	Ley electoral	Ley adoptada en 1980 determina que 83 de los escaños del parlamento deben ser reservado para candidatos independientes. La ley que enmarca la celebración de las elecciones municipales data de 1971, no obstante fue reformada en el 2005.
Voto activo	Edad	18 años
	Sexo	ambos
Voto Pasivo	Edad	Parlamentarios 25 años; Presidente 34 años
	Incompatibilidades	En el caso de los parlamentarios quedan al imposibilitados los militares, y los miembros de las fuerzas de seguridad del estado
	Inelegibilidad	Ciudadanos con antecedentes criminales, partidos que no apoyen abiertamente la posición del Baaz dentro del sistema. Partidos políticos de corte sectario o religioso
	Requisitos	Tener la nacionalidad siria. Respaldar la revolución del 8 de Marzo del Baath. Salvo excepciones no haber participado en política con anterioridad a 1963
Tipo de candidaturas		Uninominal
Expresión del voto		Listas abiertas
Circunscripciones electorales		15 circunscripciones electorales
Fórmula electoral		Mayoritaria (1 vuelta)
Extensión del mandato	Presidencial	7 años
	Parlamentario	4 años
	Municipal	4 años
Escaños del Parlamento		250
Aceptación de candidaturas		La aceptación de las candidaturas queda en manos de un comité formado por el líder del consejo de la Shura, el ministro de justicia, el ministro del interior, el ministro de estado para la asamblea del pueblo, y tres jueces independientes.